

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.264	Salta, 8 de mayo de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
--	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraten con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº	682 del 16- 4-73	— Crédito por la suma de \$ 319,91 a favor del Centro de Usuarios de Agua Potable de Colonia Santa Rosa	2444
„	„ 683 „ „	— Deniégate el pedido formulado por el Sr. Justo Lorenzo Hermosilla	2444
„	„ 684 „ „	— Acuérdase al Sr. Domingo M. Paz la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas	2445
„	„ 685 „ „	— Crédito por la suma de \$ 908.489,60 a favor del Banco Hipotecario Nacional	2445
„	„ 686 „ „	— Apruébase la Disposición Nº 35 dictada por la Direc. de Recursos Naturales, con fecha 19-2-73.	2445
„	„ 687 „ „	— Apruébase la Disposición Nº 16 dictada por la Direc. de Recursos Naturales con fecha 23-1-73.	2446
„	„ 688 „ „	— Acuérdanse a propietarios de inmuebles que resisten el carácter de Vivienda Familiar Propia la exención de pago del impuesto inmobiliario por el término de cinco años	2446

				Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	689	del 16-4-73	— Convócase a los señores Senadores y Diputados electos a concurrir a la Sala de Sesiones del Palacio de la Legislatura de la Provincia el día 3 de mayo de 1973	2447
" "	690	" "	— Asígnase funciones al Sr. Rafael Delgado Bracamonte y al Sr. Benito Domingo Sánchez	2447
" "	691	" "	— Convócase a los señores Concejales electos a concurrir a la sede de cada municipio el día 3 de mayo de 1973	2448
M. de B. Social	692	" "	— Páguese la suma de \$ 100.000 a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2448
" "	693	" "	— Renuncia de la Srta. Julia Rosales del Dpto. de Maternidad e Infancia	2448
" "	694	" "	— Amplíase el art. 2º del Decreto Nº 7829 de fecha 30-12-72 referente al alquiler de una máquina Xerox 7000	2449
" "	695	" "	— Subsidio por la suma de \$ 9.200 a favor de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de esta ciudad	2449
" "	696	" "	— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8894/68 referente a la jubilación acordada al Sr. Francisco Montiel	2449
" "	697	" "	— Autorízase al Dpto. de Compras del M. de B. Social a efectuar la compra directa de una carrocería tipo jaula para perros con destino al Centro Antirrábico	2450
" "	698	" "	— Déjase debidamente establecida la imputación del gasto que demande el cumplimiento del Decreto Nº 7618 de fecha 29 de diciembre de 1972.	2450
" "	699	" "	— Déjase debidamente establecida la imputación del gasto que demande el cumplimiento del Decreto Nº 7616 de fecha 29 de diciembre de 1972	2451
" "	700	" "	— Déjase debidamente establecida la imputación del gasto que demande el cumplimiento del decreto Nº 7638 de fecha 29 de diciembre de 1972	2451
" "	701	" "	— Déjase establecido el reconocimiento de servicios a favor de la Sra. Felipa M. Ruiz de Herrera	2451
" "	702	" "	— Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Francisco René Diez Barrantes ..	2452
" "	703	" "	— Apruébase la factura del Instituto Provincial de Seguros correspondiente a la póliza de Seguro Nº 14.279 del vehículo camioneta Pick-Up modelo 1971	2452
" "	704	" "	— Apruébase la Lic. Pública Nº 4 convocada por el Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social.	2453
" "	705	" "	— Designase al Sr. Santos Vicente Anastasio Aragón en el Ministerio de B. Social	2453
" "	706	" "	— Designase a personal en la Direc. de Maternidad e Infancia y el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate	2453
M. de Gobierno	707	" "	— Designase Int. a la Sra. Carmen V. Martorell de Carbonell en el cargo de Directora General de Administración de Personal	2454
" "	708	" 18- 4-73	— Autorízase al Delegado del Poder Ejecutivo a adquirir en forma directa los elementos necesarios para el equipamiento parcial de la Legislatura Provincial	2454
M. de Economía	709	" "	— Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Roberto A. Iburguren	2455
" "	710	" 23- 4-73	— Fíjase sobreasignaciones a favor de personal de la Gobernación	2456
" "	711	" "	— Déjase establecida la sobreasignación que corresponde a la empleada Sra. Carmen Montoya de Cuéllar	2456
M. de B. Social	712	" "	— Derógase el Decreto Nº 7222 de fecha 22-4-63 y apruébase el contrato de mandato entre el Estado Provincial y el Club Atlético Argentinos del Norte	2456

EDICTOS DE MINA

Nº 14322 — Fortunato Zerpa	2457
Nº 14312 — Francisco Valdez Villagrán	2458
Nº 14300 — Alberto Manuel Copa	2458
Nº 14297 — Luis Giménez	2458
Nº 14296 — Luis Giménez	2458
Nº 14295 — Luis Giménez	2458
Nº 14251 — Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro	2459
Nº 14245 — Florencio Vaquera	2459
Nº 14244 — Felipe A. Vaquera	2459
Nº 14214 — Edmundo Sanjuan	2459

LICITACION PUBLICA

Nº 14331 — Dirección de Vialidad de Salta	2459
---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 14326 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 9/73	2460
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 14339 — Desarrollo S.C.A.	2460
Nº 14306 — Jorge Raúl Usandivaras	2460
Nº 14305 — Jorge Raúl Usandivaras	2460
Nº 14271 — Andrés Corsino Rodríguez	2460
Nº 14188 — Carlos Bustamante y Eudal Amador	2460
Nº 14186 — Domingo José María Di Vito	2461
Nº 14181 — Manuel de Reyes Cobos	2461

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14302 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina c/Bioleta Sabina López	2461
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 14340 — Chani Singh	2461
Nº 14338 — Secundino Carracedo Santos	2461
Nº 14334 — Martín Vargas Cruz	2462
Nº 14333 — Juan de Dios Rojas	2462
Nº 14332 — Angela de la Cruz Yala de Zuleta y Gerardo Zuleta	2462
Nº 14329 — Rodolfo Sierra	2462
Nº 14327 — Gil Pellejero Gregorio	2462
Nº 14325 — Federico Ruiz	2462
Nº 14323 — Oscar Reinaldo Loutayf	2462
Nº 14317 — José Agapito Bravo	2462
Nº 14316 — Margarita Coronel de Miranda	2462
Nº 14211 — Lucindo Juárez y Ramona Trinidad Frías de Juárez	2463
Nº 14303 — Balvina o Balvina Vicenta Castro de Bitriaga	2463
Nº 14301 — Pascual Llanos	2463
Nº 14274 — Ivan Ribnikov	2463
Nº 14272 — Asencio Morales	2463
Nº 14270 — Manuel Alcalá	2463
Nº 14261 — Rodríguez Evarista Rivero de Rodríguez Cruz	2463
Nº 14265 — Alberto Cleto Olea, Armando Claudio Olea, Abraham Agustín Olea y Fanny Nelly Olea	2463
Nº 14249 — Nieve, Fortunata Ceballos de	2463
Nº 14248 — Rufino, José Eduardo	2463
Nº 14243 — Francisco Baeza García	2464
Nº 14240 — Ramón Rodó	2464
Nº 14239 — Sánchez, Juan Atilio	2464
Nº 14236 — Mauno Clarisa	2464
Nº 14223 — Padilla Dolores Aguilar	2464
Nº 14228 — Juana Mercedes Ferra de Masnaghetti	2464

Pág. Nº

Nº 14227 — Washington Paz Durán	2464
Nº 14221 — Mateo Guantay	2464
Nº 14194 — Rosario Suárez de Sánchez	2464
Nº 14203 — Isola Valentim	2464
Nº 14195 — Orlando Palópoli	2465
Nº 14182 — Diluvina Argota de Pérez	2465
Nº 14177 — Félix Torres	2465

REMATE JUDICIAL

Nº 14346 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Córdoba Gaspar	2465
Nº 14345 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Mamaní, Susana Prado de	2465
Nº 14344 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Ramos, José Sucesorio	2465
Nº 14343 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Guaymás Abel	2465
Nº 14342 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo, Antonio y otros vs. Soc. de Tabacos Industrializados	2465
Nº 14341 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soria, Antonio vs. Humana, Elena	2466
Nº 14336 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Franco Gino Irineo Donati y otros	2466
Nº 14335 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Gutiérrez Vda. de Jorge, Florencia Y. vs. Llanos, Julián	2466
Nº 14328 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Padilla Luis Hilario	2466
Nº 14324 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zablouk Hnos. y otro vs. La Princesa	2466
Nº 14310 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Esteban Juan José	2467
Nº 14309 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Girón Marcelino y otros	2467
Nº 14308 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Velázquez Castro Julio y otro	2467
Nº 14307 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Binda Bettella Bini S.A. vs. Trinca Pablo	2467
Nº 14254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Farfán, María B. vs. Torres, Hipólito	2467
Nº 14237 — Por José B. Oliver. Juicio: Sucesión Vacante de Juana Delgado de Cruz	2468
Nº 14231 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán Mario y otro	2468
Nº 14230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Olivero Pedro y otro	2468
Nº 14205 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Guzmán J. Adolfo vs. Luna Marcelo	2468
Nº 14202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chávez R. Silvano y otros	2469
Nº 14179 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Irene A. de Trobiani y otros	2469
Nº 14178 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre	2469

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 14320 — Ruiz de Llanos Lidia A. Gana de	2469
Nº 14318 — Salto Salto Laureana	2470
Nº 14304 — Tolaba Teófilo	2470
Nº 14294 — Finca San Juan	2470

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 14287 — Benjamín Diez	2470
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 14337 — Meridiano S. A.	2470
------------------------------------	------

PAGO DE DIVIDENDO

Nº 14321 — Salta Refrescos S.A.	2471
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14282 — Lavaseco Florida	2471
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 14330 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día 18-5-73 2471
 Nº 14319 — Banco del Noroeste. Para el día 23-5-73 2471

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 682

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-100.242/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta solicita se liquide la suma de \$ 319,91 a favor del Centro de Usuarios de Agua Potable de Colonia Santo Rosa, por suministro de agua potable al local policial de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos diecinueve pesos con noventa y un centavos (\$ 319,91) a favor del Centro de Usuarios de Agua Potable de Colonia Santa Rosa, en concepto de servicio de agua potable al local policial de esa localidad, según se especifica a continuación:

Aporte del 20% Comunitario	\$ 195,91
Julio a Diciembre año 1971	\$ 42,—
Enero a Junio año 1972	\$ 42,—
Julio a Octubre año 1972	\$ 40,—

TOTAL \$ 319,91

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos diecinueve pesos con noventa y un centavos (\$ 319,91) a favor de la Policía de Salta para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 683

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-43794/72.

VISTO este expediente en el que el señor Justo Lorenzo Hermosilla, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario de su inmueble catastro Nº 68563 de la Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Departamento de Impuesto Inmobiliario y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, corrientes a fs. 2 vta y 3 respectivamente, se desprende que el solicitante ocupa el inmueble citado precedentemente con su grupo familiar, como así también tiene instalado en el porch del mismo un kiosko para la venta de diarios y revistas, inscripto en la Municipalidad bajo el Nº 12.530, no correspondiendo por esta circunstancia acogerse a los beneficios que otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello, y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégame el pedido formulado por el señor JUSTO LORENZO HERMOSILLA, por no encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, para que gestione el cobro del impuesto adeudado por el recurrente.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 684

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-39826/72.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Domingo M. Paz solicita eximición de pago al impuesto a las Actividades Lucrativas del taller de arreglo de vehículos de su propiedad, ubicado en Pasaje Anta Nº 1512, de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas a fs. 2 vta., manifiesta que se constató que el trabajo que se realiza en el negocio citado, se efectúa en forma personal, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor DOMINGO M. PAZ, propietario del negocio de "Taller de arreglos de vehículos", ubicado en Pasaje Anta Nº 1512 de esta ciudad, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1972, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 685

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3367/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de la Vivienda solicita se liquide la suma de \$ 908.489,60 en concepto de servicios hipotecarios que adeuda al Banco Hipotecario Nacional, correspondiente a 240 Viviendas en Villa Castañares; y

CONSIDERANDO:

Que al realizar el pago antes referido se podrá efectuar la inmediata escrituración

de dichas viviendas y a la vez que la Provincia podrá recuperar las inversiones realizadas;

Que a los fines de regularizar esta situación, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y liquidación de dicho importe con cargo a la Deuda Pública, mediante el instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos (\$ 908.489,60) a favor del Banco Hipotecario Nacional en concepto de servicios hipotecarios que le adeuda la Dirección General de la Vivienda, correspondiente a 240 Viviendas en Villa Castañares (Artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos (\$ 908.489,60) a favor de la Dirección General de la Vivienda, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta Deuda Pública del Presupuesto Ejercicio 1973, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 2, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 686

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02226/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 35, dictada por la citada Repartición con fecha 19/II/73, en la cual se sanciona al señor Juan F. Villegas, al sorprenderlo en infracción al Artículo 64º, inciso f) de la Ley Nacional Nº 13.273 —falsa declaración—, y cuyo descargo del responsable de la infracción, señor Víctor Yurquina, carece de fundamentos legales;

Por ello, y de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 12 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 35, dictada por la Dirección de Recursos Naturales, con fecha 19/II/73, cuya parte dispositiva dice:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 65º de la Ley Nacional 13273, una multa de Pesos Cien (\$ 100,-) para sancionar al señor VICTOR YURQUINA como responsable del transporte de 5 toneladas de leña fajina, en infracción prevista por el Art. 64º, Inc. f) de la citada Ley —falsa declaración— según constancias que obran en el Expediente C-14-02226/72.

“Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo anterior, liberar a favor del interesado el producto secuestrado por Acta de fs. 1.

“Art. 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación”.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma VICTOR YURQUINA la suma de Pesos Cien (\$ 100,-), debiendo confeccionar Nota de Ingreso, Ejercicio 1973, en concepto del cobro de multa por infracción al Art. 64º, Inc. f) de la Ley Nacional Nº 13.273.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 687

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02027/72.

VISTO el presente Expediente en el que la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 16, dictada por la citada Repartición con fecha 23/I/73, por la que se sanciona con una multa a la firma Juárez Hnos. por infracción al Artículo 18º de la Ley Nacional Nº 13.273, sin guía forestal,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 16 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, con fecha 23/I/73, cuya parte dispositiva dice:

“Artículo 1º — Determinar, en base al Artículo 11º de la Ley de Adhesión 4435/71, una multa de Pesos Doscientos (\$ 200,-) para sancionar a la firma JUAREZ Hnos., como responsable del

transporte de ciento veintinueve (129) postes de Quebracho colorado de 2,20 metros, en infracción al Artículo 18º de la Ley Nacional Nº 13.273 —sin guía forestal— según constancias que obran en el Expediente C/14-02027/72, debiendo abonar, además, la suma de Pesos Diez con treinta y dos/100 (\$ 10,32) en concepto de pago de Impuesto Forestal correspondiente.

“Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo anterior, devolver a favor del interesado el producto secuestrado por Acta de fs. 1.

“Art. 3º — Por la vía jerárquica correspondiente, elevar la presente Disposición solicitando su aprobación al Poder Ejecutivo. — Firmado: Pto. Agr. Saturnino Roy, Jefe Departamento de Contralor - Dirección de Recursos Naturales - A cargo de la Dirección”.

Art. 2º — La Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma JUAREZ Hnos. la suma de Pesos Doscientos diez con treinta y dos (\$ 210,32) debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1973, en concepto de multa por infracción al Artículo 18º de la Ley Nacional número 13.273, sin guía forestal.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 688

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-27.155/71 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de “Vivienda Familiar Propia”, gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha Institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la Dirección General de Rentas por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fojas 22 vuelta y 24, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense a los propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1953, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte. Nº	BENEFICIARIO	Catastro	a partir del año
22-27155/71	Alfredo Della Ragione	65260	1969
22-42268/72	Néstor Quispe	64374	1971
22-42376/72	Manuel Méndez y María C. de Méndez	10263	1970
22-42425/72	Pedro Ramón Cabezas	68559	1972
22-43123/72	Julio Silverio Quinteros	68545	1972
22-43147/72	Hugo Mauricio Terroba	68501	1972
22-43187/72	Eloy Tolaba	60894	1969
22-43404/72	Carlos Antenor Bustos	67528	1972
22-43425/72	Luis Otilio Peña	37805	1971
22-43729/72	Humberto Francisco Echazú	68518	1972

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 689

Ministerio de Gobierno

VISTO la ley nacional Nº 19.905; y

CONSIDERANDO:

Que se debe integrar la Legislatura Provincial, a cuyo fin está prevista la reunión preparatoria de los cuerpos deliberativos a efecto de elegir sus propias autoridades con lo que quedará así constituido el Poder Legislativo de la Provincia, que asumirá el 25 de mayo próximo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase a los señores Senadores y Diputados electos en los comicios generales celebrados el 11 de marzo de 1973, a concurrir a la Sala de Sesiones del Palacio de la Legislatura de la Provincia, el día 3 de mayo próximo a horas 10 y 17 respectivamente, a los fines de reunirse en Cámara, prestar juramento constitucional de conformidad con las fórmulas de rigor y elegir sus autoridades.

Art. 2º — Cumplido estos fines, entrarán en receso y se reunirán ambas Cámaras en Asamblea General el 25 de mayo

de 1973, para recibir el juramento del Gobernador y Vice de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 690

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 689 de fecha 16 de abril del año en curso, por el cual se convoca a los ciudadanos electos en los comicios generales del 11 de marzo de 1973, a constituirse en Poder Legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la sesión preparatoria recae en los secretarios de los cuerpos deliberativos;

Que al producirse la disolución del Poder Legislativo en 1966, se encontraban al frente de esas funciones: por la H. Cámara de Senadores el señor Rafael Delgado Bracamonte y por la H. Cámara de Diputados el señor Benito Domingo Sánchez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignanase funciones de secretarios, de la H. Cámara de Senadores al señor RAFAEL DELGADO BRACAMONTE y de la H. Cámara de Diputados al señor BENITO DOMINGO SANCHEZ, al solo efecto de la reunión preparatoria para elegir las autoridades de ambas Cámaras y a fin de formalizar el Poder Legislativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 691

Ministerio de Gobierno

VISTO la ley nacional Nº 19.905,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase a los señores Concejales electos en los comicios del 11 de marzo de 1973, a concurrir a la sede de cada municipio, el día 3 de mayo próximo a los fines de constituir el Cuerpo Deliberativo Municipal, de conformidad a lo previsto por la ley Nº 1349 "Orgánica de Municipalidades". Cumplidos estos fines entrarán en receso y se reunirán a partir del día 25 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Los actuales señores Intendentes pondrán a disposición del Cuerpo Deliberativo, los elementos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 692

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 8.015/73 - Cód. 41

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de Gobierno relacionado con la provisión de útiles escolares varios para ser entregados a escolares carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se formula teniéndose en cuenta los objetivos fijados por el Gobierno de la Nación y de la Provincia;

Que del pedido de \$ 200.000,- se proce-

derá a atender en la suma de \$ 100.000,- con la partida asignada a esos efectos al Instituto de Promoción Social y el resto con fondos asignados al Ministerio del rubro,

Por ello y atento a los informes que corren a fs. 12, 14, 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, para que de los fondos asignados presupuestariamente a esa Secretaría, disponga de la suma de \$ 100.000,- (Cien mil pesos), para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Gobierno, se atienda el pedido presentado por el citado Ministerio, en el sentido de proveer de útiles escolares a familias carentes de recursos, para el presente periodo lectivo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese, la suma de \$ 100.000,- (Cien mil pesos) a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior y con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse este gasto a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Palacios

García Bes

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 693

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.708/73 - Cód. 56.

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Julia Rosales, al cargo de categoría 22, clase 11, personal de servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 15 de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. JULIA ROSALES, al cargo de categoría 22, clase 11, personal de servicio del Departamento de Maternidad

e Infancia, a partir del día 15 de marzo del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 694

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.875/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 7829, de fecha 30 de diciembre de 1972, se aprueba el Contrato de Alquiler de la Máquina XEROX 7000 - Serie 2, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma XEROX ARGENTINA I. C. S. A., por el período comprendido desde el 16 de noviembre de 1972 y por el término de seis (6) meses; y

Teniendo en cuenta que el artículo 2º del Decreto citado, consigna solo la imputación del gasto correspondiente a los meses del Ejercicio 1972, faltando la de los meses del Ejercicio 1973;

Atento a la imputación dada a tal efecto, por la Dirección General de Administración y a la excusación presentada por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 7829, de fecha 30 de diciembre de 1972, dejándose debidamente establecido que la imputación del gasto correspondiente a los meses del año 1973 que demande el alquiler de la Máquina XEROX 7000 - Serie 2, en cumplimiento del Contrato que se aprueba en el citado elemento legal, debe ser a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 695

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.536/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de

esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 9.200 (Nueve mil doscientos pesos), para solventar parte de los gastos que demande la realización de un Curso de Actualización sobre Factor feto-placentario, a llevarse a cabo en la Maternidad "Luisa Bernal de Villar", con el apoyo del Departamento de Maternidad e Infancia; y

Teniendo en cuenta que la Dirección de Acción Social manifiesta que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 3275/71, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 9.200 (Nueve mil doscientos pesos) a favor de la Sociedad de Ginecología y obstetricia de esta ciudad, a fin de que sea destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de un Curso de Actualización sobre Factor feto-placentario, a llevarse a cabo en la Maternidad "Luisa Bernal de Villar".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 9.200 (Nueve mil doscientos pesos) para que esta a su vez la haga efectiva con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de esta ciudad, a los fines dispuestos en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 696

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5386/68 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 8894 de fecha 5-4-68, se aprueba la Resolución Nº 428-I de la Caja de Previsión Social (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), de fecha 27 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda al señor Francisco Montiel, L. E. Nº 3.950.401, el beneficio de una jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no se acogió al beneficio otorgado en el citado decreto, quedando el mismo caduco, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Ley 77/56;

Que el señor Francisco Montiel posteriormente reinicia el trámite jubilatorio para el otorgamiento de un nuevo beneficio, mediante presentación que corre a fs. 33 del expediente del rubro;

Que la Caja de Previsión Social solicita, mediante Resolución Nº 257, de fecha 15 de febrero de 1973, la derogación del Decreto Nº 8894/68 aprobatoria de la Resolución Nº 428-I-68, como requisito previo para la concesión del nuevo beneficio que se requiere;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8894, de fecha 5 de abril de 1968, aprobatorio de la Resolución Nº 428-I-68 de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acordaba jubilación ordinaria al señor FRANCISCO MONTIEL, L. E. Nº 3.950.401, en razón de no haber hecho uso del citado beneficio.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 697

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.562/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para efectuar la compra directa de una carrocera tipo jaulas para perros con destino al Centro Antirrábico, por un monto aproximado a pesos 7.000,00 (Siete mil pesos); y

Teniendo en cuenta que el citado Departamento fundamenta lo solicitado en razón de que el Concurso de Precios Nº 5 convocado al efecto, solo contó con una oferta y la misma fue rechazada por precio excesivo y por no presentar el croquis correspondiente;

Atento a que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que dicho pedido está encuadrado en el art. 27, inc. b) del Decreto 705/57 (texto ordenado);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de una carrocera tipo jaula para perros con destino al Centro Antirrábico, por un monto aproximado de \$ 7.000,00 (Siete mil pesos), encuadrándose la misma en las disposiciones del art. 27, inc. b) del Decreto 705/57 (texto ordenado), debiendo hacerse efectiva sobre la base de un proyecto, plano o croquis con las especificaciones necesarias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 698

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.101/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante el Decreto Nº 7618, de fecha 29 de diciembre de 1972, se aprueban los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación de la Provincia de Salta, y las Sras. María Rosa Soruco de Madrigal, María Canavides de Cocetta y Haydee Cristina Sosa de Molina, quienes se desempeñan como Personal de Servicio en el Instituto de Endocrinología, por los periodos comprendidos: desde el 30-10-72 hasta el 30-10-73; desde el 3-XI-72 hasta el 3-XI-73 y desde el 1º-XI-72 hasta el 1º-XI-73, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que en el citado elemento legal solo se imputó el gasto correspondiente al Ejercicio 1972, quedando pendiente el correspondiente al año 1973 en virtud de las disposiciones del artículo 16º inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente;

Atento a que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro eleva la nomenclatura de la imputación que corresponde al Ejercicio 1973 para el cumplimiento del Decreto Nº 7618/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente esta-

blecido que la imputación del gasto que demande el cumplimiento del Decreto número 7618, de fecha 29 de diciembre de 1972, correspondiente al Ejercicio 1973, debe afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 699

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.097/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante el Decreto Nº 7615, de fecha 29 de diciembre de 1972, se aprueban los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación de la Provincia de Salta, y el señor Gerardo Alberto Fernandez y la señora Paulina Nicasia Pasirana de Ríos, por el período comprendido desde el 16 de octubre de 1972 hasta el 16 de octubre de 1973 y desde el 17 de octubre de 1972 hasta el 17 de octubre de 1973, respectivamente, para desempeñarse en el Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta que en el citado elemento legal solo se imputó el gasto correspondiente al año 1973 en virtud de las disposiciones del artículo 16º inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente;

Atento a que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro eleva la nomenclatura de la imputación que corresponde al Ejercicio 1973 para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 7616/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación del gasto que demande el cumplimiento del Decreto número 7616, de fecha 29 de diciembre de 1972, correspondiente al Ejercicio 1973, debe afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 700

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.058/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 7638, de fecha 29 de diciembre de 1972, se aprueban los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación de la Provincia de Salta, y el doctor Ricardo Manuel Aguirre quien se desempeña como Médico Hematólogo, señora Sofía Elizabeth Rivas de Rosini, como Jefa de Enfermería del Servicio de Recuperación, señorita Mercedes Pellegrini, como Bibliotecaria y el señor Luis Alberto Miguers, como Encargado de Mantenimiento, en el Instituto de Endocrinología, por el período comprendido desde el 1º de octubre de 1972 hasta el 1º de octubre de 1973; y

Teniendo en cuenta que en el citado elemento legal solo se imputó el gasto correspondiente al Ejercicio 1972, quedando pendiente el correspondiente al año 1973, en virtud de las disposiciones del artículo 16º inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente;

Atento a que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro eleva la nomenclatura de la imputación correspondiente al Ejercicio 1973 para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 7638/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación del gasto que demande el cumplimiento del Decreto número 7638, de fecha 29 de diciembre de 1972, correspondiente al Ejercicio 1973, debe afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 701

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14.647 y 14.648/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 7820 de fecha 30 de diciembre de 1972, se reconocen los servicios prestados por la Sra. Felipa M. Ruiz de Herrera,

categoría 23, Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 10 de diciembre del año 1972; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que dicha empleada se ha desempeñado en el lapso comprendido entre el 1º y el 10 de diciembre de 1972, por lo que se debe modificar dicho elemento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto mediante el artículo 2º del Decreto Nº 7820/72, a favor de la Sra. FELIPA M. RUIZ DE HERRERA, categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, es en el período comprendido entre el 1º y el 10 de diciembre del año 1972 y no como se consignara en dicho elemento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 702

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1258/70 - Cód. 73.

VISTO que el Dr. Francisco René Diez Barrantes, solicita el beneficio jubilatorio por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Previsión Social (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) por Resolución Nº 412-I de fecha 7 de abril de 1971, deniega el pedido interpuesto por el recurrente por no acreditar los requisitos legales exigibles mediante Ley 4379/70;

Que el peticionante presenta recurso de apelación contra la Resolución citada;

Que el Asesor Letrado del Ministerio de Ministerio de Bienestar Social dictamina que corresponde hacer lugar al recurso de apelación, acordándole la jubilación por retiro voluntario que solicita el Dr. Francisco R. Diez Barrantes, por tratarse de un caso similar a los expedientes "1281/70 - Cód. 73. Sr. Raúl Ulivarri, e/jub. anticipada" y "894/67 - Cód. 73, Sra. Camila López de Gastaldi, s/jub. anticipada"; en donde se sustentó criterio favorable;

Que el señor Fiscal de Gobierno compare el dictamen citado anteriormente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. FRANCISCO RENE DIEZ BARRANTES en contra de la Resolución Nº 412-I de fecha 7 de abril dictada por la Caja de Previsión Social, ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Revócase la Resolución número 412-I, de fecha 7 de abril de 1971 de la Caja de Previsión Social (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), por no corresponder la aplicación de la Ley 4379/70.

Art. 3º — La Caja de Previsión Social debe acordar al Dr. FRANCISCO RENE DIEZ BARRANTES, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Decreto Ley 77/56, computándole para tal efecto, los servicios prestados en la Municipalidad de Buenos Aires y Administración de Agua y Energía de la Nación, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 703

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.876/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Deportes y Cultura Física, eleva factura correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 14.279 la que cubre a un vehículo afectado a dicha Dirección, presentada por el Instituto Provincial de Seguros; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 14.279 del vehículo Camioneta Pick-Up, modelo 1971, chapa Nº A-019228, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social afectado a la Dirección de Deportes y Cultura Física, la que asciende a la suma de 2.541,91 (Dos mil quinientos cuarenta y un pesos con noventa y un centavos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese a la Habilitación de

Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.541,91 (Dos mil quinientos cuarenta y un pesos con noventa y un centavos), para que esta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de la factura correspondiente a la Póliza que se cita en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será re-
rendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 704

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.060/73 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 4, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 195 de fecha 23 de febrero del año en curso, para la Contratación de Locación de Servicios para Raciones Alimentarias, con destino al Instituto de Endocrinología dependiente del citado Ministerio, por un monto de \$ 251.340,00 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos), sujetos a reajustes por eventuales mayores costos en mano de obra; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 60/73, se presentó la firma CAVA S.R.L.;

Que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la Licitación Pública Nº 4 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59), de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 195/73, para la Contratación de Locación de Servicios para Raciones Alimentarias, con destino al Instituto de Endocrinología dependiente del citado Ministerio.

Art. 2º — Adjudicase a la firma CAVA S.R.L. de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 4, aprobada por el artículo anterior y en las condiciones establecidas en el Acta de Apertura de fs. 58, por la suma de pesos 251.340,00 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos), sujetos a reajustes por eventuales mayores costos en mano de obra.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será re-
rendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 705

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.519/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita la designación del Sr. Santos Vicente Anastacio Aragón, L. E. Nº 7.249.978, en la Categoría 23, Personal de Servicio de la Jefatura de Servicios Generales, dependiente del Ministerio del rubro, por ser necesarios sus servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el postulante reúne los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública Provincial y teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 9 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, al señor SANTOS VICENTE ANASTACIO ARAGON, L. E. Nº 7.249.978, Clase 1939, en la Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicio de la Jefatura de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 706

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14.971/73 y 13.512/72 -
Cód. 66.

VISTO que en los citados expedientes se

solicita la designación de la Sra. Margarita Raquel Mastandrea de Pantaleón y la Srta. Irma Esther Vega en cargos vacantes existentes en presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta la necesidad de solucionar el problema de la falta de personal en la Dirección de Maternidad e Infancia y el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate como así también reuniendo las postulantes los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, en cargos vacantes de presupuesto, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, en las categorías, subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se especifica, al personal que a continuación se detalla:

Sra. MASTANDREA DE PANTALEON, Margarita Raquel, L. E. Nº 6.344.448, clase 1940, Reg. Prof. Nº 93, en la categoría 14, Subparcial 02, como Asistente Social de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Srta. VEGA, Irma Esther, L. C. número 1.633.385, clase 1935, en la categoría 23, subparcial 11, como personal de servicios generales del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 707

Ministerio de Gobierno

VISTO la licencia sin goce de haberes que le fuera concedida al señor Director General de Administración de Personal, mediante Resolución Nº 651 de Secretaría General de la Gobernación de fecha 28 de marzo del corriente año, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director General de Administración de Personal, a la empleada de ese Organismo, Categoría 1, Clase 02, señora CARMEN V. MARTORELL DE CARBONELL desde el 1º de abril de 1973 inclusive, y hasta tanto su titular permanezca en uso de licencia sin goce de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de abril de 1973

DECRETO Nº 708

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 11-7081.

VISTO el decreto Nº 632, del 12 de abril del año en curso, por el que se dispone liquidar y pagar al Ministerio de Gobierno la suma de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos), para hacer frente a los gastos parciales que demande el equipamiento de la Legislatura Provincial, hasta tanto se sancione el presupuesto general de la Provincia para el ejercicio económico financiero 1973; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la emisión de un nuevo instrumento legal que autorice la compra directa de dichos elementos, invocando las causales de excepción acordadas por el artículo 27, inciso "A" de la Ley de Contabilidad de la Provincia, texto ordenado 1972;

Que la proximidad de los plazos establecidos para el restablecimiento de la vida institucional de la Provincia, impone la adopción de medidas urgentes que tiendan a satisfacer los más apremiantes requerimientos que surgen frente a la inminencia de la puesta en marcha de los servicios legislativos;

Por ello; y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, a adquirir en forma directa, con intervención de la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, los elementos necesarios para el equipamiento parcial de la Legislatura Provincial, con los fondos que el decreto Nº 632/73 acuerda al Ministerio de Gobierno con esa finalidad.

Art. 2º — Como medida de excepción, el citado funcionario gozará de las prerrogativas que establece el artículo 27, inciso "A" de la Ley de Contabilidad de la Provincia, texto ordenado 1972, para el mejor cumplimiento del cometido asignado.

Las órdenes de compra serán extendidas por la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia a favor del o los adjudicatarios, las que serán efectivizadas por conducto de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, dependencia que procederá al pago de las obligaciones contraídas, previa conformidad del adquirente responsable.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 18 de abril de 1973

DECRETO Nº 709

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04625/72 - Cód. 11.

VISTO este expediente, de cuyas actuaciones el Gobierno de la Provincia proyecta otorgar un préstamo por la suma de \$ 50.000, a favor del señor Roberto A. Ibarguren, importe que este último destinará a la adquisición de bienes y elementos para la adecuación y equipamiento del edificio ubicado en la intersección de las calles Colón esquina General Güemes, con destino al funcionamiento de un establecimiento hotelero a nivel de "Posta de Dos Soles" en la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que para acordar el préstamo solicitado en estos obrados, el Gobierno de la Provincia ha celebrado un Convenio con el señor Roberto A. Ibarguren en las condiciones que se establecen en el mismo, correspondiendo a los fines de la formalización del acto legal para su liquidación, proceder a su aprobación mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Roberto A. Ibarguren, que al tenor expresa:

"Entre el señor ROBERTO A. IBARGUREN, L. E. Nº 7.248.769 por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes cláusulas:

"El Gobierno de la Provincia acuerda al señor ROBERTO A. IBARGUREN, un préstamo por la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil), importe que se aplicará al pago de la adquisición de bienes y elementos para la adecuación del edificio y servicios, sito en la intersección de las calles Colón esquina General Güemes de la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta, con destino al funcionamiento de un establecimiento hotelero a nivel de "Posta de Dos Soles" el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

"a) **Plazo:** 7 (siete) años a contar de la fecha de la firma del presente.

"b) **Intereses:** 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades veni-

das, pagadero conjuntamente con las amortizaciones de capital.

"c) **Amortización de Capital:** 7 (siete) cuotas anuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los 360 días de la fecha y las restantes, el mismo día de los años subsiguientes.

"d) **Garantía:** Hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, del lote de terreno que forma parte del Catastro Nº 604, ubicado en la calle Colón esquina General Güemes del Departamento de Cafayate, con títulos inscriptos a Lº 1, Fº 70, Aº 9, con todo lo edificado y plantado.

"e) **Requisitos:** Las inversiones serán por bienes y elementos con destino al establecimiento hotelero a nivel de "Posta de Dos Soles" en Cafayate, Provincia de Salta, para su normal desenvolvimiento.

"f) **Liquidación de los Fondos:** Se liquidarán luego de aprobarse el presente convenio por decreto del Poder Ejecutivo, contra presentación de factura preforma de las adquisiciones realizadas y siempre que se haya dado cumplimiento al punto d).

"**Cláusulas de la Hipoteca:** En la escritura de hipoteca se transcribirá integralmente el presente convenio, y además de las cláusulas comunes a ese tipo de instrumento, contendrá las siguientes:

"1º — Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple vencimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitivo igual al que cobra el Banco Provincial de Salta.

"2º — La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación o instalación de los elementos a adquirir dentro del plazo previsto en el presente; faculta al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.

"**Cláusula Adicional:** Se estipula que el plazo máximo para que la Posta sea habilitada es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los fondos. Durante el plazo de amortización del préstamo, el inmueble no podrá ser destinado a otros fines que los establecidos en el presente convenio.

"**Constitución de Domicilio:** Para todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: El Gobierno de Salta en calle Mitre 23 y el señor ROBERTO A. IBARGUREN en calle Córdoba 71 de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de febrero de 1973.

"Fdo. C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR y señor ROBERTO A. IBARGUREN".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor ROBERTO A. IBARGUREN, en la

forma establecida en la cláusula f) del convenio que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto, importe que será imputado a la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 7, Préstamos, Orden de Disposición de Fondos N° 50 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 23 de abril de 1973

DECRETO N° 710

Ministerio de Economía

Expediente N° 04-806/73.

VISTO el artículo 2º del decreto número 343/73; atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal en nota de fecha 27-II-73 y en consideración a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 343/73, en lo que respecta a la exclusión del beneficio de sobreasignaciones al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, señor CARLOS DEL VALLE SUAREZ.

Art. 2º — Fíjense las sobreasignaciones que seguidamente se detallan, a favor del personal que se especifica, por los montos que en cada caso se consignan, a partir del 1º-III-73 hasta el 31-V-73:

Jurisdicción 1 - Gobernación

Unidad de Organización 8:

CARLOS DEL VALLE SUAREZ, Categoría 8 \$ 420,00.

MARIA CRISTINA GRIFASI, Contratada \$ 300,00.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 23 de abril de 1973

DECRETO N° 711

Ministerio de Economía

Expediente N° 16-06699/73.

VISTO este expediente en el cual se so-

licita modificaciones del decreto N° 7696/72 en lo referente a la asignación de la sobreasignación de la empleada de la Dirección Provincial de Turismo, señora Carmen Montoya de Cuéllar, quien por decreto N° 6882/72 desempeña interinamente el cargo de Categoría 3, Clase 02, Tesorera del precitado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse el decreto número 7696/72 estableciendo monto de sobreasignaciones para personal varío de la Administración Pública Provincial, se ha deslizado un error en la fijación de la misma para la empleada recurrente, ya que se le consignó una sobreasignación equivalente a la Categoría 7, cuando en realidad correspondía hacerse a nivel de Categoría 3, en la cual reviste interinamente por decreto N° 6882/72;

Por ello; y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fs. 3, resulta de justicia acordar el plus de referencia, debiéndose a tal efecto dictar el correspondiente instrumento legal que así lo disponga,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la sobreasignación que corresponde a la empleada, señora CARMEN MONTOYA DE CUELLAR, dependiente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13 acordada por el decreto N° 7696/72, lo será por la suma de quinientos pesos (\$ 500,00) mensuales y no por Cuatrocientos treinta pesos (pesos 430,00) como se consignara en el referido decreto, en razón de revistar interinamente en la Categoría 3, Clase 02, Tesorera de la Dirección Provincial de Turismo; debiendo a tal efecto la Habilitación de Pagos del precitado organismo efectuar los ajustes pertinentes para su posterior comunicación a la Dirección General de Administración de Personal y liquidación correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de abril de 1973

DECRETO N° 712

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 13.842/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Club Atlético Argentinos del Norte, solicita se deje sin efecto la cesión del inmueble fiscal individualizado por el Catastro N° 1490 de la Sección "G", Manzana 42, Parcela 1, de la Nomenclatura de

la Capital, otorgada mediante Decreto número 7222 de fecha 22 de abril de 1963 a favor del Club Atlético San Cayetano Oeste de esta ciudad y que el mismo les sea adjudicado, en razón de que actualmente no se utiliza el mencionado terreno para su fin específico que es la práctica del deporte; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno dictaminó oportunamente en casos similares (Expte. Nº 7951/72 - Cód. 01), que puede hacerse lugar al pedido de ocupación con carácter precario, por no más de diez años, en forma de comodato (art. 2255 del Código Civil) con expreso compromiso de los peticionantes de no efectuar instalaciones definitivas, lo que se haría constar por escritura pública, de la que se tome a los efectos pertinentes en Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Deportes y Cultura Física informa que el Club Atlético San Cayetano Oeste, no registra inscripción como entidad deportiva ni cumplió con censo de instalaciones;

Que el Departamento de Tierras Fiscales informa que el terreno citado se encuentra en la actualidad libre de ocupantes;

Atento al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social Don. Lucio Cornejo Isasmendi, en representación del Estado Provincial y el Club Atlético Argentino del Norte, representado por el señor Fermín Simón, sobre el terreno ubicado en Parcela 1, Manzana 42, Catastro 1490, Sección "G" del Departamento Capital, a los fines exclusivos y excluyentes de su utilización como Campos de Deportes y teniendo en cuenta la excusación presentada a fs. 48;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 7222 de fecha 22 de abril de 1963 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el Estado Provincial, representado por el señor Ministro de Bienestar Social Don. LUCIO CORNEJO ISASMENDI y el Club Atlético Argentino del Norte representado por el señor Presidente del mismo Don FERMIN SIMON, el que textualmente se transcribe a continuación:

"En Salta a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres el Estado Provincial en este acto representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Don LUCIO CORNEJO ISASMENDI y el Club Atlético Argentino del Norte, representado por el señor Presidente del mismo Don FERMIN SIMON, convienen realizar el siguiente Contrato de Comodato:

"PRIMERO: La Provincia cede en Comodato a título precario a favor del Club Atlético Argentino del Norte la Manzana de terreno ubicada en Parcela 1, Manzana

Nº 42, Catastro 1490, Sección G, del Departamento Capital de la Ciudad de Salta, a los fines exclusivos y excluyentes de su utilización como Campo de Deportes.

"SEGUNDO: El Comodato tendrá una duración de diez años, reservándose La Provincia el derecho de solicitar la restitución de inmueble prestado si sobreviniere alguna imprevista y urgente necesidad de disponer del mismo antes de cumplirse dicho lapso y siempre y cuando hayan transcurrido cinco años desde la vigencia de este contrato, previa notificación fehaciente con dos meses de anterioridad.

"TERCERO: El Club Atlético Argentino del Norte se compromete a no realizar instalaciones definitivas en el terreno objeto del Comodato, en caso contrario la Comodataria no podrá repetir de la Provincia el monto de los gastos erogados.

"CUARTO: La Provincia se reserva el derecho de solicitar la restitución inmediata del inmueble, en el caso que la Comodataria diere un destino distinto a lo expresado en el Artículo Primero, además de la reparación de los perjuicios que tal actitud ocasionare.

"QUINTO: Las partes someten el presente Convenio a las normas del Libro Segundo Sección 3ra. del Título XVIII del Código Civil en lo que fueren pertinentes y no se contrapongan a lo acá convenido.

"SEXTO: El presente Contrato se realizará en escritura pública con intervención de la Escribanía de Gobierno, la que se hará conocer a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que se tome nota a los efectos que hubiere lugar.

"SEPTIMO: En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. FERMIN SIMON, Presidente del Club Atlético Argentino del Norte, LUCIO CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Saravia Toledo

Sosa

Museli

García Bes

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14322

T. Nº 2629

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 15 de mayo de 1972, por expte. Nº 8130-Z, ha soli-

citado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón esquinero Nº 4 de la pertenencia 2 de la mina "Lagunita", expte. 1727-Z (PP), se mide 4.000 m. con dirección Este hasta determinar el punto 1, desde allí se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 2; 5.000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4.000 m. al Norte hasta el punto 4 y por último se mide 1.000 m. con dirección Este para cerrar el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has., que se encuentran en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 13 de abril de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14312 T. Nº 2618

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7957-V. ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Km. 108 de la ruta Salta - Antofagasta con 2.000 metros y azimut 253º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 3.846 metros con 253º; 5.200 metros con 348º, 3.846 metros con 78º y 5.200 metros con 168º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 15 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14300 T. Nº 2606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Manuel Copa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7935-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Nevado de Chañi se medirá 26.250 metros con azimut 171º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Sud 21ºE para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Sud 64ºO para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14297 T. Nº 2604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8311-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S. cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14296 T. Nº 2603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8309-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (PR) con 1.500 metros al E. y 10.000 metros al N., se llega al P.P., desde el cual se miden 5.000 metros al N., 4.000 metros al E., 5.000 metros al S., y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14295 T. Nº 2602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8308-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 16.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 5.000 metros al S., 4.000 metros al O., 5.000 metros al N. y 4.000 metros al E., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 15 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14251

T. Nº 2564

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro, el once de enero de 1972 ha solicitado por expte. Nº 7987-L, en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado El Paso km. 24 de la ruta Nacional Nº 68, punto de referencia (PR), desde el cual se mide 1.000 m. con dirección Oeste, donde se determina el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide 500 mts. con dirección Sur hasta el punto 1, 5.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 m. con dirección Norte hasta 3, luego 5.000 m. con dirección Este para determinar el punto 4 y por último se mide 3.500 m. al Sur para cerrar la superficie solicitada, con una superficie de 2.000 has., que inscriptas gráficamente se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 23 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14245

T. Nº 2560

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Florencio Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por expte. Nº 8019-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el punto de partida P. P., Cerro Potrero se mide 4.000 m. con az. 90º; luego se mide 5.000 m. con az. 210º, después se mide 3.200 metros con az. 270º y se cierra hacia el Norte con el límite con la provincia de Jujuy hasta dar con el cerro Potrero. — Salta, 7 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14244

T. Nº 2559

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Felipe A. Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8020-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Se parte como punto de referencia del Cerro Potrero y se mide 4.000 metros 90º y 5.000 metros az. 210º para llegar al punto de Partida (P.P.); desde allí se mide 3.200 metros az. 270º para llegar al límite con la provincia de Jujuy y desde este punto (P.P.) además se mide 1.400 metros az. 200º hasta 1; luego se mide 150 metros 270º hasta 2; 300 metros 0º hasta 3; 300 metros 270º hasta 4; 300 metros 180º hasta 5; 150 metros 270º hasta 6; 300

metros 180º hasta 7; 250 metros 90º hasta 8; 300 metros 180º hasta 9; 230 metros 90º hasta 10 y 2.960 metros az. 200º hasta 11, desde allí se mide 3.700 metros hacia el Oeste hasta dar con el límite con la provincia de Jujuy, siendo el lado Oeste del cateo el citado límite. Esta superficie consta de 1.285 Has. aproximadamente, que se inscriben gráficamente y se encuentran fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14214

T. Nº 2534

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8001-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Colorados (P.R.) con 50 metros al Este se llega al P.P., a partir del cual se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 al Sud, 2.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, encerrando las 2.000 Has. solicitadas, dentro de la cual se encuentran ubicadas las pertenencias de la mina "Claudia", Expte. 6866-B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 23 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-4 al 10-5-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14331

F. Nº 1782

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/73

Provisión: Alquiler de camiones para transporte de materiales, personal, equipos, etc. en caminos de la Red Vial Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 147.420.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.424,20.

Apertura: el día 24 de Mayo de 1973 a horas 11,30.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721, Salta.

Precio del Pliego: \$ 10.-, en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,80

e) 8 al 16-5-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14326 F. Nº 1781

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**Licitación Privada Nº 9/73**

Llámase a Licitación Privada Nº 9/73, para el día 18 de mayo de 1973 a horas 10, para la adquisición de MATERIALES VARIOS PARA INSTALACION SANITARIA. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 52, Salta. Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Imp. \$ 14,40 e) 7 y 8-5-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14339 T. Nº 2644

Ref.: Expte. Nº 14594/48 y Agr. 34-33889/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 16 Has. del inmueble denominado "San Antonio" o "San Roque", Catastro Nº 107, del Partido La Calderilla -Departamento de La Caldera, con una dotación de 8,400 ls./seg. a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por medio de la acequia comunera denominada La Calderilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de abril de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14306 T. Nº 2612

Ref.: Expte. Nº 14123/48 y 14129/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JORGE RAUL USANDIVARAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 73,4848 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 23 de las ex-Fincas "El Huasco" y "El Carmen", catastro Nº 465, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 38,58 ls./seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda y acequia "El Molino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de diciembre/72.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14305 T. Nº 2611

Ref.: Expte. Nº 34-11674-U/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JORGE RAUL USANDIVARAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 15,37 ls./seg. una superficie de 20,4996 Has., en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca Villa Mercedes, catastro Nº 3456, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario 1, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14271 T. Nº 2579

Ref. Expte. Nº 34-29074/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ANDRES CORSINO RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,8500 has. de la finca denominada Lote Nº 173, catastro Nº 339, ubicado en El Barrial -Departamento de San Carlos— con una dotación de 3,07 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, en el Dique Nivelador de Los Sauces, mediante canal matriz del cual se desprende de la acequia comunera de la V Sección, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14188 T. Nº 256

Ref.: Expte. Nº 34-29163/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 3 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CARLOS GALLO BUSTAMANTE EUDAL AMADOR, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter

Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 6, Fracción Finca "La Palma", Catastro Nº 4296, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14186

T. Nº 2566

Ref.: Expte. Nº 34-28014/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. en el inmueble rural denominado "Fracciones A y C de Finca Vilque", Catastros Nros. 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 10,50 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Olmos", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14181

T. Nº 2501

Ref.: Expte. Nº 34-12371/C/70 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL DE REYES COBOS, tiene solici-

tado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 32, Catastro Nº 4275, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por medio de un canal comunero denominado Romera -Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 14302

T. Nº 2603

Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de ganado criollo - BASE \$ 5.200,-

El 17 de mayo p., a las once en la Oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina (planta alta), Mitre esquina Belgrano, remataré con base de cinco mil doscientos pesos ley, un lote de ganado compuesto por un toro criollo de más de 5 años; dos vacas criollas con cría al pie; tres vaquillonas criollas; dos novillos de dos años (uno criollo y otro cuarterón); dos terneros de un año; los que se encuentran en poder del depositario señor Carlos López, Coronel Moldés, marca corazón a excepción de los terneros. En el acto del remate deberá abonarse íntegramente el importe de la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Bioleta Sabina López - Secuestro. Expediente Nº 79.208/72. Juzgado Federal de Salta. Martillero: Martín Leguizamón, Alberdi 323. Tres publicaciones en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 8-5-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14340

T. Nº 2645

El doctor S. Erneseto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de CHANI SINGH", Expediente número 19.637/72, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría 30 de

abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14338

T. Nº 2643

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de SECUNDINO CARRACEDO SANTOS", Expediente Nº 25.751/73 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, ba-

jo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14334 T. Nº 2639

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil de Primera Instancia y Sexta Nominación Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN VARGAS o MARTIN VARGAS CRUZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril 27 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14333 T. Nº 2638

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS ROJAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 11.333/72). — Metán, 23 de abril de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14332 T. Nº 2637

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DE LA CRUZ YALA DE ZULETA y de GERARDO ZULETA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14329 T. Nº 2635

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatario de RODOLFO SIERRA, para que en el término de Treinta días hagan valer sus derechos. Publicación de Edictos Diez días. Expte. Nº 11.435/73. Metán, 26 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14327 T. Nº 2633

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª No-

minación, en autos: "Sucesorio de GIL PELLEJERO GREGORIO", Expte Nº 48.920/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14325 T. Nº 2636

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RUIZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.722/73. Publicación por 10 días. — Salta, 21 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14323 T. Nº 2630

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en Sucesorio de OSCAR REINALDO LOUTAYF, Nº 25799/73, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 3 de mayo de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14317 T. Nº 2623

Benjamín Pérez, Juez de 1ª Inst. C. C., 6ª Nom. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AGAPITO BRAVO a comparecer dentro del término de 30 días haciendo valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. Salta, 30 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14316 T. Nº 2622

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARGARITA CORONEL DE MIRANDA, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 8060/72. Publicaciones por diez días. — Salta, abril 30 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14311 T. Nº 2617

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDO JUAREZ y RAMONA TRINIDAD FRIAS DE JUAREZ para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 25 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14303 T. Nº 2609

Miguel A. Arias Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de BALVINA o BALVINA VICENTA CASTRO DE BITRIAGA, Expte. Nº 44.555/73. — Salta, abril 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14301 T. Nº 2607

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don Pascual Llanos, Expte. Nº 36.727/69, Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de agosto de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14274 T. Nº 2582

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de IVAN RIBNIKOV, Expte. Nº 20196/72 cita por diez días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 16 de abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14272 T. Nº 2580

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENCIO MORALES, Expte. 42.523/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 12 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14270 T. Nº 2578

El doctor Jorge A. González Ferreyra,

Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ALCALA (Expediente Nº 60.826/73), para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14261 T. Nº 2572

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio "SUCESORIO de RODRIGUEZ EVARISTA RIVERO DE y RODRIGUEZ CRUZ", Expte. Nro. 44.475/72, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 30-4 al 14-5-73

O. P. Nº 14265 T. Nº 2574

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a ALBERTO CLETO OLA, ARMANDO CLAUDIO OLA, ABRAHAM AGUSTIN OLA y FANNY NELLY OLA y/o sus sucesores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUCESORIO de CRUZ OLA", Expte. Nº 1312/29, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publíquese por diez días. — Salta, abril 24 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 30-4 al 14-5-73

O. P. Nº 14249 T. Nº 2562

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NIEVE, FORTUNATA CEBALLOS de", Expediente Nº 42511/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14248 T. Nº 2561

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación doctor Jorge González Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio de RUFINO, José EDUARDO", Expediente Nº 60632/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14243

T. Nº 2558

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don FRANCISCO BAEZA GARCIA, Exp. Nº 44.606/73, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 26 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14240

T. Nº 2556

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODO, edictos por diez días. — Salta, 17 de abril de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14239

T. Nº 2555

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., en Expte. Nº 48516/72, "Sucesorio de SANCHEZ, Juan Atilio", cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14236

T. Nº 2552

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: MAUNO CLARISA, Expte. Nº 44.557/73, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14223

T. Nº 2543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 8841/72 caratulado: "PADILLA, DOLORES AGUILAR de, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 17 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14228

T. Nº 2545

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, doctor Miguel Angel Arias Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MERCEDES FERRA DE MASNAGHETTI, Expte. Nº 42.013/71, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14227

T. Nº 2544

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. Nº 60639/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de WASHINGTON PAZ DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1979. — Carlos Arturo Uliyarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14221

T. Nº 2540

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO GUANTAY (Expte. Nº 25557/72). Edictos: 10 días. — Salta, abril 10 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14203

T. Nº 2523

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA, Valentín s/Sucesorio"; Expte. Nº 40116/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. — Secretaria, 23 de abril de 1973. — Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14194

T. Nº 2514

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación por Expte. Nº 44.474/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SUAREZ DE SANCHEZ a estar a derecho si los tuvieran. — Salta, abril 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis, Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14195

T. Nº 2515

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ORLANDO PALOPOLI, Expte. Nº 60.598/72. Salta, abril 17 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14182

T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.623/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Músel, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14177

T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14346

T. Nº 2651

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 17 de mayo de 1973, a hs. 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 1.536,75 un televisor marca "Franklin" modelo FR 60 T. 815, Nº 01357 y una mesa para TV marca "Carmona", modelo cromado, Nº CV 14269, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Córdoba, Gaspar". Expte. 868/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 10-5-73

O. P. Nº 14345

T. Nº 2650

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 17 de mayo 1973, a hs. 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con

base de \$ 1.383,45 una cocina marca "Domec", modelo C. 3 g. Nº 749128; un ventilador marca "Aurora", modelo 094512, Nº 1367 y una radio marca "Tonomac", modelo Platino Nº 179138, verse en Avenida Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Mamani, Susana Prado de". Expte. 537/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 10-5-73

O. P. Nº 14344

T. Nº 2649

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de mayo de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$ 23.600,-, los derechos y acciones de condominio que tiene el señor José Navarro (mitad indivisa) sobre un inmueble sito en la Colonia Santa Rosa. Catastro número 1094, títulos reg. a fs. 171 y 176 del Libro 14 de R. I. Orán, Sección A, Manzana 25, Parcela 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "Casermeyro Luis Ramón y Zuviria Juan Carlos, Ejec. de Hon. en juicio Navarro Ramos José". Sucesorio. Expte. Nº 25631/72. Señá 30. Comisión de ley edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 21-5-73

O. P. Nº 14343

T. Nº 2648

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 17 de mayo de 1973, a hs. 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 1.070,05, un auto-sterio marca "Pionner", modelo 83, número 20763, verse en Avda. Belgrano 423, ciudad. Si transcurridos 15' no hubiere postor por la base se substará sin base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Guaymás, Abel". Expte. Nº 531/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 10-5-73

O. P. Nº 14342

T. Nº 2647

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1973 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos - Exhorto "FACCIOLO ANTONIO Y OTROS vs. SOCIEDAD DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS". Expediente Nº 6579/69, remataré sin base:

un Torrefactor marca "Bechens y Mantele" con motor de arranque marca "Wills Quester" número 240574 de $\frac{3}{4}$ HP y 1410 rpm con reductor y motor de aspiración marca "Marinelli, Nº 438353 de 1 HP y 1410 rpm, con chapa de Imp. Int. Nº 230, serie F complemento; Un Enfriador de tabaco con ventilación accionada con motor marca "A.S.E.A.", Nº 1264046 de 2 HP., con chapa Imp. Int. Nº 45, serie K, motor de presión de aire marca "Meidenger" para los quemadores de torrefactor, (2) marca 1 y 2; Un torrefactor marca "Rethje y Cia." con motor de arranque marca "Crempten Parkinson", número 62164046, de 3 HP y 710 rpm y motor de aspiración sin marca, Nº 7117 de $1\frac{1}{4}$ de HP, de 930 rpm con chapa Imp. Int.; Una picadora de tabacos marca "Filsch", con motor marca "Skrat", Nº 80746 de 3 HP y 1410 rpm, con chapa Imp. Int. número 11 serie. Bienes éstos que pueden verse en Avenida Chile Nº 1380, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 10-5-73

O. P. Nº 14341 T. Nº 2646

Por ERNESTO V. SOLA

Judicial

El día 10 de mayo de 1973, a hs. 17,15 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos Prep. Via Ejecutiva "SORIA ANTONIO vs. HUMANA ELENA", Expediente Nº 43030/72, remataré sin base una Balanza marca DAYTON, de 15 kilos, tipo 85, Nº 1243286; Una radio marca Philips, Nº serie 20533, tipo L3 A1 90T a pilas y corriente, bienes éstos que pueden verse en el escritorio del Suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-5-73

O. P. Nº 14336 T. Nº 2641

Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de mayo de 1973, a las 17,30 horas en calle Gral. Güemes, Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 12.657,23, un camión usado marca VOLVO, modelo 1956, equipado con 5 ruedas armadas, motor Nº L-39508D - 96 - 7809, chapa número 24009 de la Municipalidad de Salta. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos caratulados: "CONOR S. A. vs. FRANCINO GINO IRINEO DONATI, MARIO ALBERTO MONTALDI y WALTER KONIG Embargo Preventivo", Expte. Nº 42.948/71.

Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 10-5-73

O. P. Nº 14335 T. Nº 2640

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de mayo de 1973, a las 17,30, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 12.000,- los derechos y acciones que le corresponden al señor Julián Llanos, sobre un inmueble ubicado en el Partido de Betania, departamento de General Güemes, designado como lote O, por títulos registrados a Folio 439, Asiento 5 del Libro 1 del R. I. de General Güemes, Catastro Nº 969. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos caratulados: "GUTIERREZ Vda. de JORGE FLORENCIA YONE vs. LLANOS JULIAN - Embargo Preventivo", Expte. Nº 60.373/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 15-5-73

O. P. Nº 14328 T. Nº 2634

Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: un tractor marca John Deere, modelo 445, motor número 448.766. Rev. en calle San Martín 551. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos: Cia Mercantil Agrícola e Industrial SRL vs. Padilla, Luis Hilario - Ejecutivo", Expediente Nº 42.347/72. Señá el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 7 y 8-5-73

O. P. Nº 14324 T. Nº 2631

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos máquinas Registradoras NCR

SIN BASE

El día 9 de mayo de 1973 a horas 28, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, dos máquinas registradoras eléctricas marca "N.C.R., Nros. 58876436 y 58876435, en el estado que se encuentran y la que pueden verse en mi poder. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6 de la Provincia, en autos "Prep. Via Ejecutiva - Zablouk Hnos. y/o Adib y José Zablouk vs. La Princesa (hoy Echazú y Gutiérrez)", Expte.

Nº 265/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-5-73

O.P. Nº 14310 T. Nº 2616

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera eléctrica "Siam" Ultracompacta 110

El 23 de mayo de 1973, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil doscientos, una heladera eléctrica nueva marca "Siam", modelo Ultracompacta 110, gabinete Nº 32946, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos será subastada Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ESTEBAN; Juan José".

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14309 T. Nº 2615

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Combinado "Columbia" Mod. E.L.P. Nº 113.316

El 23 de mayo de 1973, en Sarmiento 548, Ciudad, a horas 18, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil trescientos noventa y tres con treinta y tres; un Combinado de pie marca "Columbia", mod. E.L.P. Nº 113.316, al que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos se subastará ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Norte, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. GIRON, Marcelino, FIGUEROA, Silvestre".

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14308 T. Nº 2614

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

"Panomoric", modelo Top-Line Nº 287.058 y una Mesa para T.V. marca Caliera Nº 880, bienes éstos que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, serán subastados Sin Base de precio. En

el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. VELAZQUEZ CASTRO, Julio y TORDOYA VERA, Julio".

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14307 T. Nº 2613

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1973, a horas 17.15, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Ejecutivo "Hipotecario "BINDA BETTELA BINI S.A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/72, remataré: con Base de \$ 10.010,50, un Inmueble con todo lo edificado, que se individualiza con la letra "C" era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19, Plano archivado en Inmuebles Nº 2373, Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres cerritos. Medidas: 10,25 mts. de frente por 40 mts. de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: Norte con la fracción "D" del lote 16. Sud Lote Nº 19. Este Avda. Uruguay. Oeste Lote Nº 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10, de la 1ra. circunscripción, le corresponde al señor PABLO TRINCA por Titulos registrados al folio Nº 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14254 T. Nº 2566

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de mayo de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 546,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre el Pje. Temple y Virgilio Tedin de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente, 26,62 metros en su lado Norte y 26,78 metros en su lado Sud. Sup. 267 m2. Línderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 60 b, Parcela 5, Matricula Nº 30.554. Títulos inscriptos a Folio 10, Asiento 3 del Libro 172 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., en los autos: "FARFAN, MARIA BERNARDINA vs. TORRES, HIPOLITO - Alimentos", Expte. Nº 60.251/72. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del com-

prador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14237 T. Nº 2554

Por **JOSE B. OLIVER**

Tres lotes de terrenos en esta ciudad

JUDICIAL

El día 24 de mayo de 1973 a las 18 horas 18 en Balcarce 310 remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, a mitad indivisa de los siguientes lotes ubicados en esta ciudad:

LOTE 2: Superficie 274 m². Ext. 10,50 x 26. Catastro 56.201, Secc. B, Manz. 11, Parcela 33. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, calle Anzoátegui; Sud, Propiedad de Avido Filemón; Este, Lote 3. Oeste, Lote 1. Base \$ 1.615,18.

LOTE 5: Superficie 161,50 m². 8,50 x 19, Catastro 56.200, Sección B, Manz. 11, Parcela 2. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, Lotes 3 y 4; Este, calle Juramento; Sud, Prop. de Avido Filemón y Gerónima Mamani; Oeste, Lote 2. Base: \$ 795,87.

LOTE 3: Superf. 166,25 m². Med. 9,50 x 17,50. Catastro 56.202, Sección B, Manzana 11, Parcela 34. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: a' Norte, calle Anzoátegui; Sud, Lote 5; Este, Lote 4; Oeste, Lote 2. Base: \$ 884,22.

En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% y el saldo a la aprobación. Edictos por 10 días en diario Norte y Boletín Oficial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación. Juicio "Sucesión Vacante de JUANA DELGADO DE CRUZ". Expte. 5295/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. José B. Oliver, Martillero Público. Balcarce 310.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14231 T. Nº 2548

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 17,15 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Interino del Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios vs. GUZMAN MARIO y Otro". Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos Ley \$ 400,-, las 2/3 partes de la valuación fiscal: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de

Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 12 de la Manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 30 mts.2., limitando: Norte, con el fondo del lote número 19; al Sud, calle s/nombre; al Este, Lote Nº 11 y al Oeste, lote Nº 13, Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12619, inscripto al folio 307, Asiento 1 del Libro 59 de San Martín, Sección F, propiedad del demandado OSVALDO HECTOR CASTAÑO. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14230 T. Nº 2547

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. OLIVERO PEDRO y NIOI JOSE", Expte. Nº 8458/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.200,-, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47 a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Frente 6,28 metros; Fondo 14,08 metros. Sup. 88,42 metros. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro: Dpto. Capital. Circunscripción I, Sección D. Manzana 21, Parcela 47 a. Catastro número 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14205 T. Nº 2525

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de la Frontera

BASE \$ 53,32

El día 15 de mayo de 1973, a horas 13, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 53,32, un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera (provincia de Salta), Catastro Nº 2.843, Manzana 3, Parcela 5, Títulos registrados al Folio 263, Asiento 2 del Libro 12 de R. I.

de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "GUZMAN JULIO ADOLFO vs. LUNA MARCELO - Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 29.453/71. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14202

T. Nº 2522

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

BASE: \$ 3.654,-

El día 10 de mayo de 1973, a horas 11,30 en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad (altos), remataré con la base de \$ 3.654,- (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), importe del crédito hipotecario en favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Previsión Social), el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Libertad, señalado con el Nº 289 e individualizado como lote 13 de la manzana 71 a), comprendido entre las calles Francisco G. Arias y J. A. Fernández, con extensión de: 8,20 metros de frente por igual medida de contrafrente por 25 metros de fondo o sea una superficie de: 205,- m2., limitando: Norte, lote 10; Sud, calle Libertad; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. Nomenclatura catastral: parcela 4, manzana 71 a), Sección "C", matrícula 29091. Título: folio 347, asiento 5 del Libro 232 R. I. de la Capital. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., en autos "Banco Provincial de Salta vs. Chávez, René Silvano y Nelly Acosta de Chávez, Embargo Preventivo", Expte. Nº 40661/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14179

T. Nº 2499

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 5.402,53

El día 8 de mayo de 1973, a horas 18. en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 5.402,53, importe del crédito hipotecario, en primer término, capital reclamado y accesorios legales. El inmueble ubicado en esta ciudad y con todo lo edificado, plantado, cercaño y adherido al suelo por

accesión física y legal que le corresponde al señor OMAR R. TROBIANI, por título a folio 319, asiento 1 del Libro 471 de R. I. de la Capital. Plano Nº 5136. Catastro 8860. Con un frente de 8 metros por 16 metros de fondo. Superficie 128 m2. El acreedor hipotecario es la provincia de Salta. Seña el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S. R. L. vs. IRENE A. DE TROBIANI, ERNESTO TROBIANI y MAMERTO MEDINA s/E. P. Ejecutivo", Expte. Nº 47.650/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14178

T. Nº 2498

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 9.800,-

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 9.800,- importe del crédito hipotecario, en primer término, a favor de don OSVALDO ENRIQUE BORI, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. El inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde al señor ATANACIO AGUIRRE, por título a folio 60, asiento 7, del Libro 187 de R. I. de la Capital. Plano Nº 144. Cédula Parcelaria Nº 14.934. Valor fiscal \$ 5.000,-. Con un frente de 10 metros por 16 metros de fondo. Superficie 360 m2. Seña el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE s/ORDINARIO. Sueldo anual complementario, vacaciones", Expte. Nº 7628/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14320

T. Nº 2627

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "RUIZ DE LOS LLANOS, Lidia A. Gana de s/Posesión Veinteañal", Expediente Nº 48856/72, cita y emplaza por treinta días a don Fernando Gaspar y/o sus sucesores y/o a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "Payogasta", Catastro Nº 382 de Cachi, ubicado en la localidad

de Payogasta, departamento de Cachi, provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 2 de mayo de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14318 T. Nº 2624

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en Expediente Nº 44.277/72 "Salto Salto Laureana - Usucapión", cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, mediante edictos que se publicarán por diez (10) días en el Boletín Oficial y El Economista a fin de que hagan valer sus derechos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. El inmueble objeto de este juicio es un terreno rural ubicado en el Departamento de Anta, Catastro 4.393, de una superficie de 278 hectáreas, 8.268,03 metros cuadrados, de forma rectangular comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, 519,60 metros sobre el Río El Dorado; al Este, 4.991,39 metros, lindando con finca La Charqueada, de Manuel Medina; al Sud, línea irregular de 912,08 metros sobre el Río Del Valle y al Oeste, línea convencional de 4.992,60 metros que linda con Colonia San Norberto, de Mercedes Lacroix de Cornejo. — Secretaria, Salta, 14 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 7 al 18-5-73

O.P. Nº 14304 T. Nº 2610

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nom., en Expte. Nº 25770/73 "TOLABA, TEOFILO" Posesión Veinteañal cita y emplaza por el término de nueve días a Simón Tolaba y/o Sucesores, para que hagan valer sus derechos en esta posesión (inmueble catastro Nº 277 - Cachi) bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 20 Cód. Procesal Civil Comercial. Intímase constitución domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14294

T. Nº 2600

El señod Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en Expediente Nº 42.599/72 RAMOS, Valentín - Posesión Veinteañal", cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Finca San Juan, ubicada en Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, provincia Salta, limitado: al Norte, con propiedad de Odilón Yonar; al Sud, con estancia El Candado, de Guillermo F. de los Ríos, de la cual la separa la cuchilla de una serranía; al Este, con propiedad de Ceferina Montiel y Benita Zerda, separada por la quebrada "Sunchal" y al Oeste, con propiedad de María Amat, Catastro Nº 141 R. I. Chicoana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. — Salta, febrero 7 de 1973. — Dra. Linia E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 3 al 16-5-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 14287

T. Nº 2594

Concurso Preventivo de Benjamín Diez

A los efectos correspondientes se hace saber que en los autos caratulados "Diez, Benjamín - Concurso Preventivo" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, por Expediente Nº 25.499/72, se ha resuelto prorrogar para el día 14 de junio del corriente año, el plazo en que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Asimismo se ha resuelto prorrogar para el día 31 de agosto del corriente año, a horas 9 para que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaria, 10 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-5-73

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 14337 T. Nº 2642

MERIDIANO S.A.C.I.F.I. DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de Meridiano S.A.C.I.F.I., los señores accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 17 de agosto de 1972 a las 8 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sar-

miento Nº 8 de Salta, al tratar el Orden del Día resolvieron por unanimidad lo siguiente:

-) Ordenan la disolución anticipada de la Sociedad.
-) Designa como Liquidador General de la misma, al señor Joaquín León Gozal con amplios poderes para realizar sus tareas.

Imp. \$ 5,40

e) 8-5-73

PAGO DE DIVIDENDO

O. P. Nº 14321

T. Nº 2628

**SALTA REFRESCOS
Sociedad Anónima****PAGO DE DIVIDENDOS**

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto poner a disposición el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 25 de noviembre de 1972, correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1972. El mismo será abonado a partir del día 8 de mayo de 1973, contra entrega del cupón Nº 1 en nuestras oficinas de Avenida Chile y Ruta 9, Salta. Se recuerda a los señores accionistas las normas vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 9-5-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 14282

T. Nº 2589

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber que S.A. NORTE GRANDE con domicilio en la calle Belgrano 1293 - Piso 2 - Departamento 5 de esta ciudad, vende y transfiere al señor José Eduardo Montero L.E. 7.257.179 domiciliado en Belgrano Nº 885, Salta, el fondo de comercio que funciona en la calle Florida Nº 376, Salta, con el nombre de "Lavaseco Florida", comprendiendo: instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y accesorios, existencia de mercaderías y materias prima. Oposiciones Belgrano 1293, Piso 2, Departamento 5 - Escribanía Carlos Baldi, Belgrano 853 - Salta.

Enrique Ibáñez Meza

Imp. 14,00

e) 3 al 9-5-73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 14330

T. Nº 2636

**ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1973 a las 17 horas en la sede social de calle 20 de Febrero Nº 377 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Designación de la Junta Electoral para la elección de:

1 Presidente	(por dos años)
1 Secretario	(por dos años)
1 Tesorero	(por dos años)
1 Vocal Primero	(por dos años)
1 Vocal Segundo	(por un año)
1 Vocal Tercero	(por dos años)
1 Vocal Cuarto	(por un año)
1 Vocal Quinto	(por dos años)
1 Vocal Suplente 1º	(por un año)
1 Vocal Suplente 2º	(por un año)
1 Vocal Suplente 3º	(por un año)
1 Síndico Titular	(por un año)
1 Síndico Suplente	(por un año)
- 4) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31/12/72, Informe del Organismo de Fiscalización y Presupuesto año 1973.
- 5) Consideración modificación de Reglamento Caja Mutual.

Art. 44. — La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la Convocatoria, si no se halla presente o representada la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero transcurrido una hora, la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido.

por la COMISION DIRECTIVA

Benigna Dávila
SecretariaEleuterio J. Scotta
Presidente

Imp. \$ 15,-

e) 8-5-73

O. P. Nº 14319

T. Nº 2626

**BANCO DEL NOROESTE
COOPERATIVO LIMITADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Consecuente con lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 1973, a horas 18, en la sede provisoria, calle Alberdi 233/7, de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico;
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes;
- 4º Elección de 4 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores

res Manuel Alberto Cabada, Isidro Gareca, José Corona y José Giné, por finalización de mandatos;

- 5º Elección de 6 Directores suplentes, en reemplazo de los señores Yamil Chibán, Francisco Miguel Hernández, Miguel Angel Muñoz, Domingo Simonetti y José Agustín Zamora, por terminación de mandatos y del señor Ernesto Gavenda, quien reemplaza al señor Leonardo Armando Laconi, por renuncia;
- 6º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Contador Públicos Nacionales Guillermo Juan Schwarcz y Alberto Santiago Gir respectivamente, por terminación de mandato de ambos y renuncia del último;
- 7º Elección del Presidente y Vicepresidente y fijación del monto de gastos conforme al Inc. c) del Art. 36º de los Estatutos Sociales;
- 8º Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

Salta, Mayo de 1973

EL DIRECTORIO

Art. 32. — El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

NOTA: En caso de presentarse más de una lista de candidatos, la hora de comicios se fija entre las 19 y 21 horas del día indicado (Art. 37º de los Estatutos Sociales).

Los candidatos que se propongan deben encuadrarse dentro del Art. 12 de la Ley 18.061 y su reglamentación, Circular B 967 del Banco Central de la República Argentina.

Imp. \$ 18,05

e) 7 al 11-5-73